



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

INVITACION PUBLICA No. 003 DE 2015
(Agosto 05).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

La Empresa Social del Estado Norte 2 fue creada Mediante Decreto número 0271 de 2007 de la Gobernación del Departamento del Cauca, con NIT. 900.146.006-6, hoy representada legalmente por el Enfermero DIEGO FERNANDO BARONA LEGUIZAMO, identificado con cedula de ciudadanía No CC. 10.500.031 de Miranda, mayor de edad, vecino del Municipio de Miranda – Cauca, quien obra en calidad de Gerente, siendo un establecimiento público de orden departamental, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud, en ejercicio de la delegación de funciones otorgadas en el Decreto 0271 de 2007 y en el Acuerdo 001 de 2007, con patrimonio propio y autonomía administrativa, conforme a los estipulado en el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, con domicilio en la Ciudad de Caloto Cauca, y con Acto Administrativo de nombramiento Decreto Número 0256 de 03 de Agosto de 2012, con acta de posesión número 0349 del mismo día ambos proferidos por la Gobernación del Cauca,

Que mediante Resolución número 267 del 15 julio de 2015, el Gerente de la Empresa Social del Estado Norte 2, encarga de la funciones de la Gerencia a la Enfermera BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS, Identificada con la cedula de ciudadanía número 29.505.255 de Florida Valle, en el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 03, quien está facultada para la realización de la presente actuación, lo anterior por el tiempo de disfrute de las vacaciones del titular del cargo.

La cual para el presente Aviso de Convocatoria invita a las veedurías ciudadanas y personas naturales y jurídicas en la participación de los interesados, la entidad cuenta con sede administrativa ubicada en la calle 10 con carrera 5 esquina, del municipio de Caloto Cauca (ventanilla única), con página web www.esenorte2.gov.co , correo electrónico en oficial gerencia@esenorte2.gov.co , con número telefónico 8258311, y fax 8258388 extensión 20.

La Empresa Social del Estado Norte 2, que abarca los Municipios de Caloto, Corinto, Guachene y Caloto en el departamento del Cauca, atendiendo las necesidades propias de la prestación de servicios de salud, en la presente convocatoria la cual se realiza de conformidad con el artículo 4º en el cual se otorga la Competencia para Contratar del Gerente, la modalidad de selección según el artículo 11 numeral 2 de la invitación publica a ofertar en su inciso segundo y siguientes del Acuerdo No. 020 de 04 de junio de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené

Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

del Estado Norte 2, invita a las Organizaciones Sindicales, Empresas Temporales de Trabajo, y demás Empresas o Asociaciones legalmente constituidas, que estén en capacidad de ofertar, y no estén incurso en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, a presentar propuesta para la prestación de los servicios EN LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, CONSISTENTE EN LA REALIZACION DE UNA RUMBA SANA A REALIZARSE EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2015, DONDE SE PROMUEVA LA CULTURAL, CONVIVENCIA EN LOS JOVENES, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PIC DE CORINTO

El proceso anteriormente mencionado se realiza teniendo en cuenta que en la actualidad el País se encuentra en desarrollo de procesos electorales, lo que indica que estamos inmersos en la aplicación de la ley 996 de 2005, denominada Ley de Garantías Electorales, y en atención a recomendaciones realizadas por los Entes de Control y de los asesores Internos de la Entidad se ha decidido impartir la directriz desde este despacho para aplicar una metodología legal para llevar a cabo procesos de Contratación evitando realizar Contratación Directa, con el propósito de dar continuidad al cumplimiento de los fines encomendados por el Estado.

En consecuencia con lo anterior y de la misma forma La ESE Norte 2 acoge las recomendaciones realizadas por los diferentes entes de Control como es la Contraloría General del Cauca y la contestación otorgada por la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la cual fue consultada directamente por un asesor interno en lo que se refiere a la aplicación de la ley 996 del 2005 conocida como Ley de garantías Electorales en las Empresas Sociales del Estado.

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto establecido, en los términos de invitación y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos. La invitación pública relaciona las reglas a las cuales se someterán los interesados en participar en el proceso conforme al Acuerdo 020 de 2014, de la Junta Directiva, por lo tanto se informa a los interesados en este proceso, que lo contenido en el documento es de obligatorio acatamiento.

1.0.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. FIN DEL PROCESO.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2, está interesada en invitar y recibir propuestas en original para realizar un (1) contrato, de PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA REALIZACION DE JORNADA DE PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, CONSISTENTE EN LA REALIZACION DE UNA RUMBA SANA A REALIZARSE EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2015, DONDE SE PROMUEVA LA CULTURAL, CONVIVENCIA

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené
Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258368 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

EN LOS JOVENES, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PIC DE CORINTO

El oferente que resulte contratista realizara bajo su propia autonomía-responsabilidad las actividades del objeto contractual a todo costo, de acuerdo con la oferta y demanda del servicio en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2, necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la misión a cargo de la empresa.

El Contrato con el personal se ejecutarán con total autonomía administrativa y financiera del Contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los términos de la Invitación, en ningún caso se genera relación laboral con la Empresa.

La entidad Contratista deberá acatar y aplicar el Decreto 27 del 29 de noviembre de 2013, por medio de la cual se reglamenta el artículo 63 de la ley 1429 de 2010.

1.2.- NATURALEZA DEL CONTRATO A SUCRIBIRSE.

1.2.1.- Se Trata de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2, y persona natural o jurídica que resulte ganadora.

1.2.2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

La contratación que resulte de la presente Invitación Pública la cual contiene los términos de referencia se regirá jurídicamente por:

1.2.2.1.- Las disposiciones contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que aplican a las Empresas Sociales del Estado.

1.2.2.2.- El Acuerdo No. 020 de 04 de junio de 2014, por medio del cual la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Norte 2, adopta el Estatuto de Contratación a la ESE.

1.2.2.3.- Las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen, modifiquen o regulen, y donde será discrecional los aspectos reglados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

2.0.- CONDICIONES PARTICULARES QUE SE OBSERVARÁN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Presentar el pago de seguridad social integral y a constituir la garantía exigida por la entidad para la legalización del contrato.

2.- realizar los informes correspondientes a las actividades realizadas y presentarlos al supervisor del contrato para su aprobación,

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené
Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

3. Promoción de la salud mental para los jóvenes, adolescentes y sus familias, desde el respeto y la convivencia y el no consumo de sustancias psicoactivas.
4. programar y realizar a todo costo las actividades para la realización del evento consistente en lúdica, en encuentro participativo de toda la comunidad.
5. lo anterior se debe regir conforme al POA de salud realizado entre la ESE Norte 2 y la Secretaría de salud municipal.
6. Las demás que sean asignadas en virtud de la necesidad del servicio de la institución.

• **3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

Además de las obligaciones generales derivadas del presente contrato, EL CONTRATANTE se compromete a:

1. Prestarle toda la colaboración que solicite el contratista independiente facilitándole todos los documentos o informes que este requiera para el correcto cumplimiento de sus funciones, para evitar la demora en el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante.
2. Poner a su disposición todos los medios y mecanismos necesarios para el cabal y fiel cumplimiento del contrato.
3. La E.S.E. NORTE 2, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios y actividades contratadas; a formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
4. A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas al supervisor, con la orden de pago debidamente legalizada.
5. Hacer los pagos en los términos convenidos.
6. -Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

3.0.- DOCUMENTOS HABILITANTES, NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA CONTRATAR CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2.

3.1.- DOCUMENTOS LEGALES DE LAS EMPRESAS

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené
Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

- 3.1.1.-Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente, indicando Representante legal si es el caso,
- 3.1.2.- Información de la empresa como es NIT de la Persona Jurídica si es del caso, Fax y correo electrónico de contacto.
- 3.1.3.- Constancia de afiliación del personal frente al pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Riesgos profesionales, Pensiones, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.
- 3.1.7.-Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- 3.1.8.- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal vigente (Formato actualizado).
- 3.1.9.-Fotocopia de la libreta militar del R/ Legal, si es varón menor de 50 años. Conforme al artículo 36 de la Ley 48 de 1993. Las Autoridades públicas únicamente pueden exigir la libreta militar para: Celebrar contratos con el Estado y Tomar posesión en Cargos Públicos.
- 3.1.10.- con la presentación de su oferta deberá anexar documento donde el PROPONENTE manifieste bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, que impidan su participación en el proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- 3.1.11.-Antecedentes disciplinarios vigentes de la Persona natural Representante Legal de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación, si es del caso.
- 3.1.12.-Antecedentes disciplinarios vigentes de la Persona jurídica –empresa participante en el proceso- expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 3.1.13.-Antecedentes fiscales vigentes de la Persona natural - Representante Legal de la empresa, expedidos por la Contraloría General de la República, si es del caso.
- 3.1.14.-Antecedentes fiscales vigentes de la Persona Jurídica de la empresa expedidos por la Contraloría General de la República.
- 3.1.15.-Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a 90 días. si es del caso.
- 3.1.16. Antecedentes judiciales vigentes de la Persona natural - Representante Legal de la empresa, expedidos por la Policía.
- 3.1.17 formato único de hoja de vida.

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené
Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 625 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

3.1.18 documentos acreditadores de estudios.

4.0.- INVITACION AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La Gerencia Encargada de la Empresa Social del Estado Norte 2-atendiendo las necesidades propias de la prestación de servicios de salud, les invita a las organizaciones prestadora de servicios en áreas administrativas, salud pública y asistencial, a que presenten oferta de servicio en los términos de la presente convocatoria, fechada hoy cinco (05) de agosto de 2015.

4.1. CRONOGRAMA Y TÉRMINO DE LA INVITACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA
1.- Publicación y Aviso Convocatoria en la página web del Empresa Social del Estado Norte 2 www.esenorte2.gov.co .	Desde el 05 de agosto de 2015, hasta el 11 de agosto de 2015.
2.- Consulta y aviso convocatoria	05 De agosto de 2015 desde las 16:00 horas. Hasta el día 11 de agosto 2015 a las 16:00 horas.
3- Vencimiento plazo para presentar ofertas	11 De agosto hasta las 16:00 horas. En la ventanilla única de la ESE Norte 2, sede administrativa.
4-plazo para el sorteo (si hay más de 10 participantes), y se procede a realizar el sorteo	Se corre un día el cronograma si hay lugar a esta actuación.
5.-verificación y evaluación de requisitos habilitantes,	Un día después del cierre si aplica el numeral anterior o el mismo día de cierre es decir el 11 de agosto de 2015. Desde las 16:10 horas.
6.- publicación en página web www.esenorte2.gov.co del informe de la evaluación.	05 De agosto de 2015 a partir de 16:00 horas, hasta el 11 De agosto de 2015 a las 16:00 horas.
5.- Plazo para la firma del contrato.	11 De Agosto de 2015 hasta las 17:00 horas.
6- plazo presentación de la Garantía.	11 De agosto de 2015 a hasta las 17:40 horas.
7- Registro presupuestal	12 De agosto de 2015
8- aprobación de la Garantía y realización del Acta de Inicio	Máximo el 12 De agosto de 2015

4.1.1.- RECIBO DE PROPUESTAS:

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené
Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

LUGAR: Sede Administrativa, calle 10 con carrera 5 esquina, Caloto Cauca.
FECHA: desde el 05 de agosto de 2015.
HORA: desde las 16:00 horas.

4.1.2.- CIERRE RECIBO PROPUESTAS:

FECHA: hasta el 11 de agosto de 2015.
HORA: hasta las 16:00. Horas.

4.2.- PUBLICACIÓN

En la página Web institucional www.esenorte2.gov.co se procede a ser publicada en las Carteleras informativas de la sede administrativa, y en las carteleras informativas de los puntos de atención de la ESE Norte 2.

El proyecto de términos de la presente invitación no tiene costo alguno para el solicitante.

4.3.- APERTURA DE SOBRES DE LA PROPUESTA.

En la fecha 11 de agosto de 2015 se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas a partir de las 16:10 horas, ante el comité de contratación de E.S.E Norte 2 quienes procederán a realizar el respectivo estudio. Según estatuto de contratación de la ESE Norte 2

Del análisis realizado por el comité de contratación resultará la propuesta más favorable que cumpla con los requerimientos de la entidad, la cual se sugerirá al Gerente sea notificado y adjudicado el contrato.

5.0. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de un día y tendrá efectos fiscales e inicio a partir del día doce (12) de agosto de 2015, previo cumplimiento de lo establecido en la etapa precontractual.

La suma total se estima en catorce millones de pesos mda cte (\$14.000.000) amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 427 del día 01 de agosto de 2015.

6.0.2.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La Empresa Social del Estado Norte 2, pagará al CONTRATISTA el valor del objeto del contrato en una (01) cuota vencida, valor que será calculado y cancelado en los cinco (5) días hábiles después de presentar la factura o cuanta de cobro, previo cumplimiento al servicio efectivamente prestado, con la constancia de prestación de servicios a

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené

Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,

Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

satisfacción suscrita por los supervisores de los contratos la cual deberá contener los respectivos descuentos que se ocasionen a razón del contrato, y se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la Empresa.

6.0.3.- PARA OBTENER el PAGO

aportar el documento que acredite afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, más las actas de los supervisores de cada contrato, presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes.

7.0. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL.

7.1.- LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Se hará con recursos de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – NORTE 2- presupuesto de la vigencia fiscal 2015 amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 427 del 01 de agosto de 2015.

7.2.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se ampara con la disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2015, en el que se estipulan los Códigos y Rubros presupuestales; siendo su monto total aforado por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000)**. Expedidos por el área de presupuesto según certificado de disponibilidad presupuestal número 427 del día 01 de AGOSTO de 2015.

8.0. PROPUESTA ECONÓMICA INSTRUCCIONES PARA SU PRESENTACION.

8.1.- El valor total de la propuesta económica debe ser en pesos colombianos, especificando el valor de la propuesta por mes, AUI, IVA (si aplica), y demás impuestos que legalmente le correspondan de acuerdo al tipo de proponente.

8.2.- Se debe ofertar el servicio para el punto de atención de Corinto, y si tiene trabajadores a su cargo debe garantizar la vinculación del personal debe ser de tipo laboral que se garanticen los derechos laborales constitucionales, legales y extra legales tal como reza en el artículo primero del Decreto 2798 del 29 de noviembre de 2013 emitido por el ministerio del Trabajo, sus prestaciones sociales que esta genere y el pago de los aportes de seguridad social. Las ofertas deberán presentarse por escrito sin tachaduras, enmendaduras, en sobres debidamente cerrados, que serán entregados en la ventanilla única de la Empresa Social del Estado Norte 2, ubicada en la calle 10 con carrera 5 esquina del Municipio de Caloto Cauca.

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené
Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

Las ofertas llegadas después de la fecha y hora de cierre de la contratación serán devueltas, sin abrirse.

8.3.- El oferente deberá indicar el valor de la oferta en pesos colombianos.

8.4.- Una vez entregada la oferta no se permitirá el retiro total o parcial, ni adición alguna a los documentos entregados.

8.5.- Con la propuesta se deben presentar los documentos relacionados en el numeral 3, de la presente invitación.

8.6.- EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPUESTA ES VERAZ.

8.7.- Empresa Social del Estado NORTE 2, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma.

8.9.- Así mismo **EL PROPONENTE MANIFESTA** que en el evento en que ésta no coincidan con la verdad, se tome como causal suficiente de descalificación de la cotización por violación al principio de la buena fe.

8.10.- En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

8.11.-La propuesta, junto con la información que la acompaña, se presentará en original y una copia, foliadas y legajadas, en sobres cerrados.

8.12.-Todo documento aportado deberá ir incluido en el original y en la copia; en caso de discrepancia entre la copia y el original de la propuesta, este último primará.

8.13.-En ningún caso la ESE Norte 2, podrá completar propuestas de información de los proponentes.

9.0. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACION PÚBLICA.

9.1.-LA ESE NORTE 2, podrá declarar desierta la convocatoria en los siguientes casos:

9.1.1.- Cuando no se presente propuesta alguna.

9.1.2.- Cuando ninguna de las propuestas presentadas no llenen los requisitos contenidos en la convocatoria.

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené
Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

- 9.1.3.- Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales a la E.S.E.
- 9.1.4.- Por resultar claramente inconveniente para la Empresa Social del Estado Norte 2.
- 9.1.5.- Cuando ninguna propuesta cumple con las condiciones mínimas exigidas. En este caso la entidad devolverá las propuestas.
- 9.1.6.- La declaratoria de desierta de la convocatoria, únicamente, procederá por los motivos antes expuestos, lo cual será declarado por acto administrativo debidamente motivado, que expida la Gerencia de ESE Norte 2.

10.0. RECHAZO DE PROPUESTAS.

- 10.1.- Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con los términos de la invitación propuestos y con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, que sean esenciales para la comparación de propuestas.
- 10.2.- De la misma manera serán rechazadas las propuestas en las que se verifique que se ha presentado documentos adulterados, falsos o supuestos.

11.0.- INTERPRETACION Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN.

- 11.1.- Con la sola presentación de la propuesta, el proponente está manifestando:
- 11.1.1- Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de la invitación son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar.
- 11.1.2- Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos términos de la información y las especificaciones suministradas por la entidad contratante para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.
- 11.1.3- Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas de la convocatoria.
- 11.1.4- -Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable al contrato.
- 11.1.6- Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené
Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

11.1.7- Que conoce todas las normas técnicas vigentes, relacionados con la calidad de trabajo a presentar.

12.0. PROPUESTAS CONDICIONADAS.

12.1.-No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento denominado términos de la invitación, en caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, prevalecerán las disposiciones respectivas de los términos.

13.0. RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

13.1.- El plazo para el recibo de propuestas en sobre sellado, es aquel comprendido entre la hora y fecha señalada para la apertura de la invitación pública y el día la fecha y hora establecida para el cierre de la misma.

13.2.- En la sede administrativa de la Empresa Social del Estado norte 2 ESE. Ubicada en el municipio de Caloto Cauca, calle 5 con carrera 10 esquina, a partir del día 05 de agosto 2015 a las 16 Horas, hasta el 11 de julio de 2015 a las 16:00 horas.

13.3.- la radicación de los sobres con las propuestas se hará en ventanilla única sede administrativa de Caloto en horas hábiles de Despacho, de la Empresa Social del Estado Norte 2.

14.0. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

14.1.- en concordancia con el artículo 11 numeral 2, el comité de contratación adelantará los análisis necesarios de las propuestas presentadas para realizar las actas y posteriormente ser enviados a Junta Directiva para la aprobación del proceso realizado, el procedimiento de adjudicación al proponente será cuya propuesta sea lo más favorable y conveniente de acuerdo a los siguientes factores:

14.1.1.- ANALISIS JURIDICO. Se revisará y verificará la documentación solicitada en estos términos, si cumple con las condiciones de legalidad y requisitos exigidos pasará a evaluación.

14.1.2.- PRECIO O VALOR. Se revisara el valor que sea más favorable para la Entidad.

14.1.3.- EXPERIENCIA. Se tendrá en cuenta la experiencia debidamente comprobada.

14.1.4.- El acto de adjudicación de oferta el contrato será notificado personalmente al proponente adjudicatario, al cual no procede ningún recurso, teniendo en cuenta no procede el recurso por vía gubernativa del artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993.

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené

Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,

Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

14.1.5.- esta se informará de inmediato en la fecha de efectuado el estudio, tanto al proponente favorecido como a los no favorecidos mediante escrito emanado de la Gerencia de la ESE.

15.0. FIRMA DEL CONTRATO.

15.1.- Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

15.1.1- El documento a través del cual se verifique el cumplimiento del pago los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

15.1.2- La metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto, la cual deberá ser conocida por la entidad.

15.1.3.- Los antecedentes fiscales de la empresa y los fiscales, y disciplinarios del representante legal o de la persona natural favorecida con la adjudicación del proceso.

15.1.4- Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario, deberá cumplir con los requisitos establecidos en estos términos de la invitación y en el contrato mismo.

15.2.- El contrato deberá firmarse a más tardar el once (11) de agosto de 2015, y tendrá efectos fiscales a partir del día doce (12) de agosto del 2015.

16.0. COSTOS, IMPUESTOS Y DERECHOS.

16.1.- La Empresa Social del Estado Norte 2 informa que la estimación señalada para cada uno de los procesos relacionados en los presentes términos incluye los siguientes conceptos, por tal razón deberán ser asumidos por el contratista seleccionado:

16.1.1.- Salarios ordinarios y extraordinarios, compensaciones y las prestaciones sociales legalmente establecidas.

16.1.2.- Seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales)

16.1.3.- IVA en caso que deba sufragarse.

16.1.3. - dotación.

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené
Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NTT. 900.146.006-6

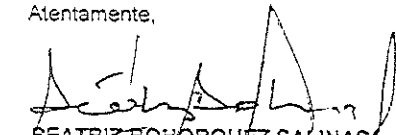
16.1.4. -I.C.A.

17.0. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2.

17.1.- la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2. Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los contratos a través de los supervisores de los contratos que en este caso serán los Coordinadores de cada punto de atención o quienes hagan sus veces.

Cualquier información adicional puede solicitarse en las oficinas de las áreas administrativas de la Empresa Social del Estado Norte 2 ESE, del Cauca, Ubicada en el municipio de Caloto Cauca, calle 5 con carrera 10 esquina, Teléfonos (2) 8258311, fax 8258388 ex. 20, gerencia@esenorte2.gov.co

Atentamente,



BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS
Gerente Encargada.

Resolución 267 del 15 de Julio de 2015, E.S.E. Norte 2.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, CONSISTENTE EN LA REALIZACION DE UNA RUMBA SANA A REALIZARSE EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2015, DONDE SE PROMUEVA LA CULTURAL, CONVIVENCIA EN LOS JOVENES, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PIC DE CORINTO.

01 de Agosto de 2015

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad para contratarla PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA REALIZACION DE JORNADA DE PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, CONSISTENTE EN LA REALIZACION DE UNA RUMBA SANA A REALIZARSE EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2015, DONDE SE PROMUEVA LA CULTURAL, CONVIVENCIA EN LOS JOVENES, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PIC DE CORINTO. Conforme al procedimiento establecido por Ley 100 de 1993 y Manual de Contratación de la E.S.E. Norte 2. (Acuerdo 020 del 04 de Junio de 2014).

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado NORTE 2, creada mediante Decreto 0271 de abril de 2007, es un organismo de primer nivel de atención, descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Cauca.

El objeto de la Empresa Social del Estado NORTE 2, es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Departamento y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

En desarrollo de su objeto, la ESE NORTE 2, adelantará acciones de promoción de la salud y prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, los cuales se enmarcan dentro de los principios básicos de eficiencia y calidad.

El Gerente de la Empresa Social del Estado, en el ejercicio de su cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, reiterado en consulta 1263 de 6 de abril de 2000, sostuvo: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado". (Resalta la Sala).

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené

Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,

Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

De acuerdo a las competencias asignadas a las Empresas Sociales del Estado, en relación con su operación y desarrollo de actividades consistentes en la prestación de servicios de salud, les corresponde garantizar el apoyo administrativo, asistencial de procesos y subprocesos para la ejecución de las actividades propias de su competencia que requiera para su normal funcionamiento en óptimas condiciones, teniendo en cuenta que la Ley 1438 de 2011 por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su artículo 11 se refiere a contratación de las acciones de Salud Pública y Promoción y Prevención y especialmente el inciso 4º menciona que la contratación incluirá la cobertura por grupo etario, metas, resultados, indicadores de impacto y seguimiento que se verificarán con los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS).

La ESE NORTE 2, debe contratar la prestación de servicios asistenciales de procesos y subprocesos de carácter temporal con personas naturales y/o jurídicas para PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA RUMBA SANA A REALIZARSE EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2015, DONDE SE PROMUEVA LA CULTURAL, CONVIVENCIA EN LOS JOVENES, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PIC DE CORINTO. Con el objeto de mejorar la calidad de vida y de los habitantes del municipio de corinto, con fundamento en lo anterior.

En consideración a la naturaleza de los servicios objeto del contrato a celebrar, la escogencia del contratista deberá efectuarse a través de la modalidad de INVITACION PUBLICA, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. NORTE 2. (Acuerdo No. 020 de 04 de Junio de 2014).

En la referida modalidad de selección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita"

Que la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, la Resolución 0425 de 2008 del Ministerio de Protección social han establecido una serie de acciones como componentes del Plan Territorial de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, que se tienen que desarrollar en todos los Entes

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené

Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,

Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

Territoriales con el propósito de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y el control de los riesgos y daños de la salud de alta externalidad para alcanzar las metas prioritaria, donde debe ser de obligatorio cumplimiento desarrollar las acciones que se encuentran en el Plan de Salud Pública e intervenciones colectivas.

Así en nuestra entidad, ESE NORTE 2, cuya planta de personal solo cuenta con el servicio de médico rural, y auxiliares de enfermería, que nos son suficientes para cumplir la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con la atención de los beneficiarios del régimen subsidiado, población pobre no cubierta por el SGSSS, actividades del Plan de Intervenciones Colectivas y atención de hospitalización y urgencias, lo anterior exige la vinculación de personal externo que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad los procesos de salud de nuestra competencia y que por el alto volumen de demanda que tiene la Empresa Social del Estado Norte 2 E.S.E, es imposible cumplirlos con este personal de planta, según el Acuerdo No. 004 de 2007, por medio del cual se implementa la planta de personal de la E.S.E. NORTE 2.

Como quiera que en la E.S.E NORTE 2, estimo conveniente suscribir contrato para ejecutar el PIC municipal DE SALUD MENTAL, y teniendo en cuenta que la Empresa Social Norte 2 E.S.E., no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo la esta necesidad, se ve en la obligación de contratar con terceras personas para satisfacer la necesidad a contratar, lo anterior con fundamento en la norma legal artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, Artículo declarado CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-171-12 de 7 de marzo de 2012, Magistrado Ponente Dr. Luis Ernesto Vargas Silva, 'en el entendido de que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando se requieran conocimientos especializados'.

Este proyecto buscar crear un espacio de diversión sana para los jóvenes. Allí los asistentes encontrarán, además de rumba, actividades lúdicas como el canto, al tiempo que se hará promoción de acciones de cultura, respeto y convivencia.

En este sentido surge la necesidad de plantear estrategias que garanticen el mejoramiento continuo de la NORTE 2 E.S.E, siendo una Entidad Prestadora de Servicios de Salud de Nivel I baja complejidad, con un compromiso gerencial, para optimizar los procesos y brindar un mejor servicio con miras al fortalecimiento institucional, con fin de mejorar los servicios que presta la empresa.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, las actividades que giran alrededor de un acontecimiento de esta naturaleza, la mejor forma de satisfacer esta necesidad, es con la celebración de un contrato de suministro de refrigerio y almuerzos, con una persona natural y/o jurídica que tenga conocimientos el área descrita anteriormente.

2) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA RUMBA SANA A REALIZARSE EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2015, DONDE SE PROMUEVA LA CULTURAL,

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené

Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,

Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

CONVIVENCIA EN LOS JOVENES, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PIC DE CORINTO. teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la entidad no se encuentra proveído el cargo.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

• OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar el pago de seguridad social integral y a constituir la garantía exigida por la entidad para la legalización del contrato. 2.- realizar los informes correspondientes a las actividades realizadas y presentarlos al supervisor del contrato para su aprobación, 3. Promoción de la salud mental para los jóvenes, adolescentes y sus familias, desde el respeto y la convivencia y el no consumo de sustancias psicoactivas. 4. programar y realizar a todo costo las actividades para la realización del evento consistente en lúdica, en encuentro participativo de toda la comunidad. 5. lo anterior se debe regir conforme al POA de salud realizado entre la ESE Norte 2 y la Secretaria de salud municipal. 6. Las demás que sean asignadas en virtud de la necesidad del servicio de la institución.

• OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones generales derivadas del presente contrato, EL CONTRATANTE se compromete a:

1. Prestarle toda la colaboración que solicite el contratista independiente facilitándole todos los documentos o informes que este requiera para el correcto cumplimiento de sus funciones, para evitar la demora en el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante.
2. Poner a su disposición todos los medios y mecanismos necesarios para el cabal y fiel cumplimiento del contrato.
3. La E.S.E. NORTE 2, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios y actividades contratadas; a formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
4. A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas al supervisor, con la orden de pago debidamente legalizada.
5. Hacer los pagos en los términos convenidos.
6. -Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

• PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá su ejecución el día (12) de Agosto de 2015.

• LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio contratado deberá prestarse en el Municipio de Corinto (Cauca).

• VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para efectos fiscales el valor del contrato se estima en CATORCE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$14.000.000).

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené
Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca.
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

- **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. NORTE 2, reconocerá y pagara al contratista como honorarios, por la ejecución de las actividades descritas en el presente estudio previo la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$14.000.000), los pagos se realizaran en una (1) sola cuota mediante actas parciales y/o de liquidación final, previa presentación del respectivo informe de avances en actividades suscrito entre el contratista y el coordinador del PIC del municipio, en la cual deberá anexar la copia del pago de la seguridad social del mes, cuenta de cobro, y la suscripción del respectivo informe de supervisión entre el contratista y el supervisor del contrato
- **SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato la ejercerá quien designe mediante oficio el Representante Legal, para lo cual se suscribirán los informes respectivos y las actas de liquidación parcial o total según el manual de contratación de la E.S.E. NORTE 2, lo anterior tiene su fundamento jurídico en normas legales artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (Contratación Estatal), los artículos 44, 83, 84, 86, y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- **REQUISITOS:** La propuesta debe venir acompañada de los siguientes documentos:
 - 1.- Formato único de hoja de vida, acreditando títulos profesionales y experiencia.
 - 2.-Formulario de Registro Único Tributario (RUT), Expedido por la DIAN.
 - 3.-Copia de la Cédula de Ciudadanía.
 - 4.-Certificado de Antecedentes Fiscales, con vigencia no superior a tres (3) meses. Expedido por la Contraloría General de la Republica.
 - 5.-Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con una vigencia no superior a tres (3) meses, Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - 6.-Certificado de Antecedentes Judiciales, Expedido por la Policía Nacional con vigencia no superior a un (1) año.
 - 7.-Copia de Pago de Seguridad Social Integral. (Inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002)
 - 8.- Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
 - 9.- Fotocopia de Libreta Militar si es Hombre menos de cincuenta (50) años de edad.
 - 10.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Empresa Social del Estado Norte 2 E.S.E.
 - 11.-Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4) FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley, las Asambleas o Concejos sometidas al régimen jurídico establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública"*

La constitución de Colombia, en su artículo 209 establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, buena fe, autonomía de la voluntad, imparcialidad y publicidad"*.

La circular 06 de abril de 1997 proferida por el Ministerio de Salud dio instrucciones frente al tema y dijo: *"... Por lo tanto en materia de normas aplicables en materia de contratación serán las contenidas en los Códigos Civil y de Comercio teniendo en cuenta que la entidad puede,*

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené

Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,

Teléfono: 825 8311 Fax 8258368 Ext.: 20, www.esnorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

hacer uso de acuerdo a su conveniencia de las cláusulas especiales de contratación pública"

....." No obstante la aplicación de las normas del derecho privado en materia contractual deben respetarse los principios constitucionales y legales entre otros la transparencia, publicidad, buena fe, igualdad, celeridad, economía, moralidad pública, imparcialidad, eficacia, eficiencia, delegación, responsabilidad... y los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades".

La no aplicación de la ley 80 de 1993 sino en las condiciones anotadas en la ley 100 de 1993, no implica que sus representantes o quienes tengan las funciones de adelantar los procedimientos de contratación, puedan abstenerse de realizar los estudios y evaluaciones necesarias y de tomar las medidas indispensables para asegurar los intereses del estado, los que siempre están presentes en la actividad de los entes públicos, por el sólo hecho de ostentar tal naturaleza, indisolublemente asociada al interés general, máxime cuando de por medio está la prestación directa de los servicios de salud por la Nación y las entidades territoriales. Lo anterior significa que el régimen de contratación de derecho privado no restringe el alcance del principio de prevalencia del interés general – que hace parte de aquellos que dan fundamento filosófico y político a la república-, ni el de los fines del estado, como tampoco del principio de responsabilidad por omisión o extralimitación en el ejercicio de funciones por parte de los agentes de la administración contratante.

El decreto 1876 de 1994 estableció requisitos para la transformación de los Hospitales públicos en Empresas Sociales del estado y en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva le corresponde a ésta adoptar y aprobar el estatuto contractual que regirá la contratación de la ESE, necesaria para desarrollar y cumplir su objeto y funciones asignadas en la prestación de servicios de salud de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 5, 11 y 14 del decreto 1876 de 1994. En ese orden de ideas la ESE debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsables y transparencia de sus actuaciones.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al estatuto general de la contratación de la Administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

5. CONSTITUCION DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA ENTIDAD en una de las modalidades señaladas por el Decreto 4828 de 2008, modificado por los Decretos 931 y 2493 de 2009 y el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Norte 2 E.S.E. (Acuerdo 002 del 28 de Julio de 2010 artículo 7°), por medio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una Póliza Única para garantizar: 1) EL CUMPLIMIENTO: de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por valor equivalente al 20% del valor del mismo y deberá estar vigente durante el término de duración del mismo y seis (6) meses más. 2) de Calidad del servicio, equivalente al 15% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené

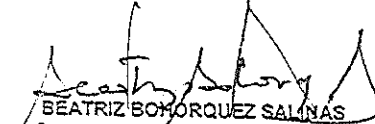
Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca.

Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO
NIT. 900.146.006-6

Las pólizas se harán efectivas a favor de LA ENTIDAD en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiriera por razón del contrato.


BEATRIZ BOHÓRQUEZ SALINAS
Gerente Encargada, E.S.E. Norte 2.

Puntos de Atención: Caloto – Corinto – Miranda – Guachené
Sece Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 6311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co